



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2025-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: La Carta s/n presentada el 28 de mayo de 2025 por la señora Lilian Rocío Cueva Fernández (registro N° 2025-34863); el Proveído N° 002158-2025-SERVIR-GG de la Gerencia General; el Informe N° 000168-2025-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° 000236-2025-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 2 de la citada Ley N° 30057, establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias, precisando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, el literal e) del artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil define al servidor de confianza como aquel servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresar sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000136-2023-SERVIR-PE, de fecha 30 de junio de 2023, se designó a la señora Lilian Rocío Cueva Fernández en el puesto de confianza de Asesor (a) de la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, perteneciente al grupo de servidores de actividades complementarias, familia y rol de asesoría; en la posición (correlativo) N° 009 del Cuadro de Puestos de la Entidad, a partir del 1 de julio de 2023;

Que, en el marco de lo establecido en el literal h) del artículo 264 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la señora Lilian Rocío Cueva Fernández fue ratificada en el puesto de confianza de Asesor (a) de la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000082-2024-SERVIR-PE de fecha 30 de mayo de 2024;

Que, mediante la Carta s/n presentada el 28 de mayo de 2025, la señora Lilian Rocío Cueva Fernández formula renuncia al puesto de Asesor (a) de la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, solicitando que se considere como último día de labores el 31 de mayo de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: QES05UF



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2025;

Que, el literal b) del artículo 49 de la Ley N° 30057, prevé a la renuncia como una causal del término del servicio civil. Por su parte, el artículo 204 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que el término de la conclusión del vínculo requiere la emisión y notificación de una resolución o documento, según sea el caso, del servidor civil de la misma jerarquía del servidor civil que formalizó la vinculación, en la que se expresará la causal de término y fecha del mismo. La resolución de término de la conclusión del vínculo tendrá efectos declarativos en aquellos casos donde expresamente lo señale el Reglamento;

Que, el artículo 207 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que el servidor deberá presentar por escrito y con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, su renuncia, dirigida al jefe inmediato superior o al Directivo o Funcionario Público de quien el servidor civil dependa orgánicamente, debiendo indicar la fecha de término de la conclusión del vínculo; y, que el servidor civil que recibe la renuncia deberá remitirla a la Oficina de Recursos Humanos, con su opinión respecto a la exoneración del plazo, de haber sido solicitada;

Que, la Gerencia General a través del Proveído N° 002158-2025-SERVIR-GG de fecha 28 de mayo de 2025, remitió la carta de renuncia de la señora Lilian Rocío Cueva Fernández a la Oficina de Recursos Humanos manifestando su conformidad para continuar con el trámite correspondiente y señalando que se debe considerar como último día de labores el 31 de mayo de 2025;

Que, a través del Informe N° 000168-2025-SERVIR-GG-ORH la Oficina de Recursos Humanos recomienda continuar con el trámite correspondiente al término del servicio civil de la señora Lilian Rocío Cueva Fernández, en el puesto de Asesor (a) de la Gerencia General de SERVIR, siendo su último día de labores el 31 de mayo de 2025;

Que, a través del Informe Legal N° 000236-2025-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído N° 002158-2025-SERVIR-GG y al Informe N° 000168-2025-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, considera legalmente viable emitir el acto resolutorio que formalice, por renuncia, el término del servicio civil de la señora Lilian Rocío Cueva Fernández, en el puesto de Asesor (a) de la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, y modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: QES05UF



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el término del servicio civil, por renuncia, de la señora Lilian Rocío Cueva Fernández, en el puesto de confianza de Asesor (a) de la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, perteneciente al grupo de servidores de actividades complementarias, familia y rol de asesoría; en la posición (correlativo) N° 009 del Cuadro de Puestos de la Entidad, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 1 de junio de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la señora Lilian Rocío Cueva Fernández cumpla con realizar la entrega del informe de gestión.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la señora Lilian Rocío Cueva Fernández y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

Firmado por
GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

Firmado por (VB)
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
CESAR AUGUSTO CALMET BUENO
Jefe de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefe (a) de Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: QES05UF